Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150324

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150324 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RENATO MARTIN IZQUIERDO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de octubre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número SA-019GYR047-T95-2015, con una vigencia del 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015; en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$29,836,825.26 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:
- I.1.- El Licenciado Pablo Arenas Ramírez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,657 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas.
- 1.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000019655-2015 emitido por el ∄itular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de

Página 1 de 3



correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150324

Presupuesto e Información Programática, el día 26 de febrero de 2015, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.3.- Con oficio número 095384611810/2015004750 de fecha 3 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09538461 1800/2001500**5006** de fecha 12 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área requirente y representante de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de medicamentos de la(s) clave(s) siguiente(s):

Clave	Porcentaje	Monto
010 000 4418 00 00	19.99%	\$1,417,200.24

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 3 de noviembre de 2015 recibido en "EL INSTITUTO" el 6 de noviembre de 2015, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del Contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de medicamentos de la clave 010 000 4418 00 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 3





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150324

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MAXIMO SIN IVA

\$31,254,025.50

(TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de noviembre de 2015 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL RROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO PABLO ÁRENAS RÁMÍREZ

Apoderado Legal

RENATO MARTIN IZQUIR DO GARCIA
Apoderado Leo I

ÁREA REQUIRENTE Y EN REPRESENTACIÓN DE LO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO

Titular de la Coordinagión de Control de Abasto

JASS/AAL/UEACHMHN

Página 3 de 3







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150324

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISION DE COMMATOS



EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



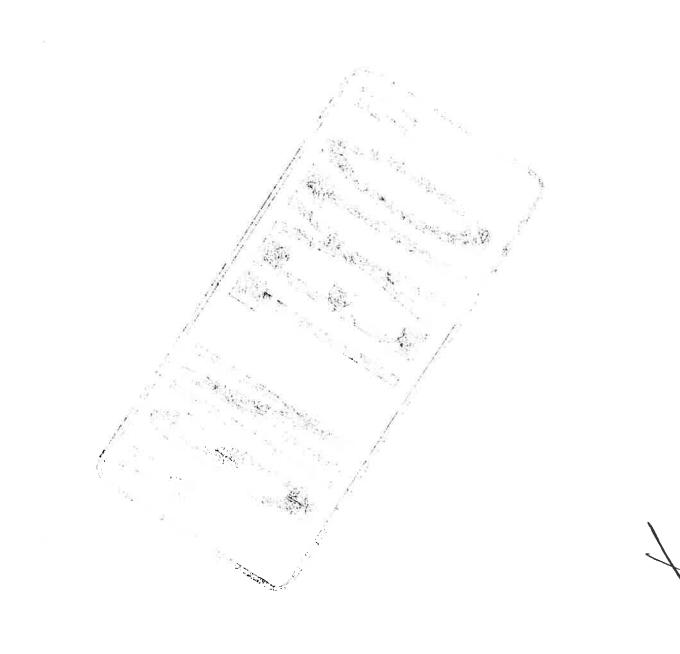


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS LINIDAD DE OPERAÇIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000019855-201	5	э							
		<u>.</u>							Dictam	en de inversión .
Dependencia	Solicitante:	09	Dietrite	Federal Nivel	Combal				, X Diotam	en de Gasto
		099001			- SINA			٠.		
		189000		as Centrales						
Concepto;			_	ControlAbesto						
		OFICIOS 04 COMPLEME	72 Y 0568 DEL NTARIAS	12 Y 17/02/201	5 PARA LA A	DQUISICIÓN D	E CLAVES SUS	TANTIVAS Y		,
F. Elebora	eión:	28/02/2015								
Total Compron	netido (en pesos):	A	10 100 015 0		X**					
Cuenta: 2	21053001	DE MEDICAL	19,129,610,66 MENTOS	8.32	i de	idad de Informa				
					Ů,	resert de MacAlli	icion: Oseoc)1		Centro de Costos: 15090
EVE	FEB	MAR	Amira							15
0.0	9/0	0.0	ABR 0.0	MAY G,0	JUN	JLL	AGO	8EP	OCT	NOV DIC
0.0		0.0	0.0	6,01	6,0	11.884.801.9	1,689 128,4	1,588,267.9	1,632,783,3	NOV DIC 1,316,089,1 1,189,802
tandrá va tandrá va en el Má comprom	nte documento salaria del Inatili sponeabilidad d didez para el aje dulo de Contro etidos para dei	al drae acticie relicio fissal e I de Comprar I inicio a las g	into el destina in Otirio, y ca risos, en la estiones de	y eplinación to con bage a combinación aciquisición de		/ / /	tiquio 8°, 144 1 se informa 186 en el Siste centro de con se al marco n	y 148 del Rei que ents do avia Financies atos, los mon omativo vige	plamento inte cumento un o PREI-Mille tos señalada nte.	ia Nome sior del Icemente Mum, ce quedan
~		3		a Lie.	ATENTAM!	a Téllez		_		
-			1	tular de la Divisi					27 02 DIA MES TAMINADO D	2015 AÑO DEFINITIVO
	¥			Die	CTAMEN DEF	INITIVO				1
	CONTRATO	No	RE	ACIÓN ANEXA						X
	IMPORTE DE	FINITIVO (EN I	PE608) :	8		<u>.</u> 5		19,857,004,2	\$6.49	*
•	A A	5 2 T V	A the second	1	e la Ca					

Clave: 6170-009-001





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150324

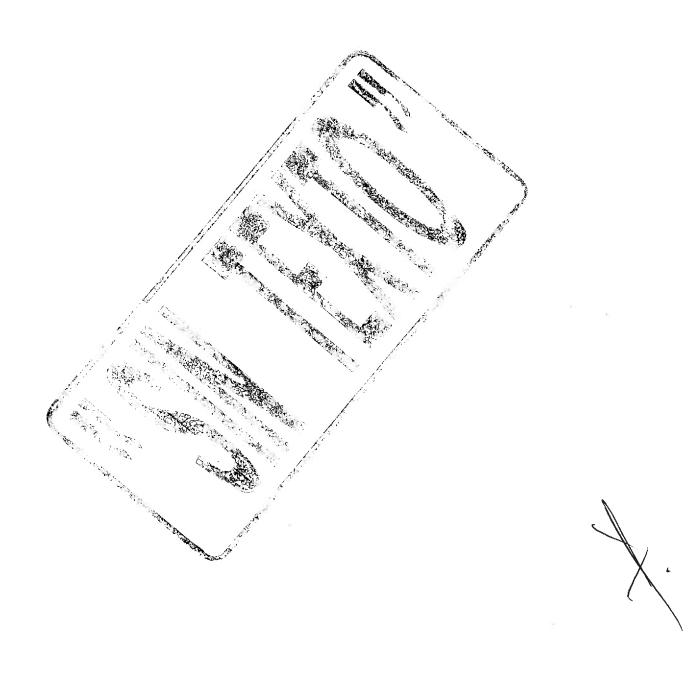
ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISION DE CANATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 7 2 NOV 2015 Oficio No. 09538461 1800/2015005 0 06 - -

LIC. FERNANDO GÓMEZ DE LARA
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

Of 40 Hosas Ane 2011

26 CONTESTOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

		i cak	Gas								
-	U140740	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMILS ON INVESTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPLICA CONTINUE PROPOFOL 200. MS EN EMILS ON CON EDETATO DISODICO (DINDRATADO) EN VASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20.MI.	\$629,99	1, 325,951	65,190	\$41,069,048 .10
	U140703	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 8.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	\$156,38	328,698	65,739	\$10 ,280,264 .82
	U140705	010	000	1314	00	00	GUNFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GUNFAMIDA POO NG ENVASE CON UNA TABLETA	\$\$7.18	119,762	23,950	\$890,461.00
	U140715	010	000	1 511	00	00	CIPROTERONA ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA, GRAGEA CONTIENE, ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS	\$127.48	29,032	5,806	\$740,148.88
•	U140740	010	000	1714	00	90	SACARATO FERRICO SOLUCION INVECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE COMPLEJO DE SACARATO DE DXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HERRO ELEMENTAL ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML	300.8 8	69,862	13,961	\$1,268,775.68
	U150080	010	000	2128	00	00	AMODICILINA CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICIUMA TRIHIDRATADA EQUAVALENTE À 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE-CON 12 CAPSULAS.	\$8.24	3,277,934	.655,586	\$5,402,028.84
	U140498	010	000	254 0	00	00	TELMISARTAN TABLETA SADA TABLETA CONTINUE TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$63,00	1,143,986	228,7 97	\$14,414,211.00
	U140749	010	000	2650	90 7	.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MS ENVASE CON 30 JABLETAS.	\$522.00	A14.214	22,842	\$11,923,524.00
	U140738	010	000	3608	00 *	0.0	CLORURO DE SODIO SOLUCION INVECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.8 G AGUA INVEGTABLE 100 AL GIVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 266 MILIEGUIVALENTES CEORURO MILIEGUIVALENTES.	\$ ⁹⁸ 84.94	8,760,878	1,952,175	\$9,643,744.50
	U140346	010	000	36 33	00	00	CLORURO DE SODIO AL 0.8% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML: CONTIENEN: CLORURO DE) SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$13.00	2,357,195	471,439	\$6,128,707.00

ONSONE

10

ATOS

Real ordine





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., **12 NOV** 2015 Oficio No. 09538461 1800/201500 5 0 0 5

	s ginta La	Seo	~	E->	100	Var	Descripción	Propin	Carsing—oles Quiginal	e als a pilar	Importe de la Ampliación
	U140741	010	000	3634	00	00	CLORURO DE SÓDIO ÁL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SÓDIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$14.37	3,170,535	634,107	\$9,112,117.59
1	U140736	010	000	3662	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 125 G. ENVASE CON 50 ML	\$5 49.08	359,817	71,963	\$39,513,444.04
21	U150216	010	000	4145	00	0 0	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: LUTROPINA ALFA 75 DI ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 1 ML DEDIL LYENTE.	\$657.99	170	34	\$22,371.66
) } =	U140740	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CÁDA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALÁZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS:	\$48 8 12 *	8,197	1,639	\$800,028.68
- -	U150216	010	000	4307	00	00	CILOSTAZOL TABLETA CADÁ TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100, MG ENVASE CON 30 TABLETAS;	\$365 19	8 52	170	\$62,082.30
3	U150206	010	000	4362	00	00	TÖXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$1,719.99	1,843	368	\$632,956.32
4	U140747	010	000	4416	00	00	CICLOSPORINA SOLUCIÓN OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG; ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	\$312.38	14,842	2,968	\$927,143.84
5	U150324	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	\$255.72	27,711	5,542	\$1,417,200.24
-	. U140740	010	000	4446	00	00	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	\$1,831.10	48,057	9,611	\$17,598,702.10
•	U140537	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	\$13,325.16	11,403	2,280	\$30,381,364.80
•	U140537	010	000	528 8	00	00 .	LOPINAVIR-RITONAVÍR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	\$2,656.00	78,959	15,791	\$41,940,896.00
	U140740	010	000	5418	01	00	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	\$2, 201.22	23,935	4,787	\$10,537,240.14
•	U140537	010	000	5445	00	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML CADA UNO.	\$5,410.00	25,545	5,109	\$27,639,690.00
٦ <u> </u>	U150325	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIÊNE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$611.17	1,474	294	\$179,683.98





UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 7 2 NOV 2015 Oficio No. 09538461 1800/201500 5

÷i	elio. Gostrato	Gpo	Gea		Sep.		A condition	914		7.4.	
8	U140595	060	841	0866	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	1	51,860	10,372	\$1,377,488.72
9	U140573	070	592	0098	00	01	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. QUELATOS DE GADOLINEO 1 MMOL/ML FRASCO CON 18-ML.	\$1,503.93	27,444	5,488	\$9,574,138.69

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 000019655-2015 de Medicamentos y 000016325-2015 de Material de Curación, los cuales respaldan la compra complementaria para el incremento de los contratos de medicamentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL Titular

C.C.P.

- Lic. Armai do David Pacios. Titular de la Dirección de Administración. (*)

- Lic. Migue Angel Servín Diago. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

- Ing. Gabrie Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto

- Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (*)

*Copia enviada a través del SICGC

GBO/MADH/ARMZ/OPHV/AIAF

DIVISION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN"

México, D.F., [] 3 N Oficio No. 09538461 1810/201500 4 7

C. RENATO MARTIN IZQUIERDO GARCIA Representante Legal de la Empresa FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. Presente.

Por este conducto, me permito informarle que derivado del consumo de la clave señalada en el presente, esta Coordinación Técnica le solicita tenga a bien eta 5 r sanuencia en caso de que se determine realizar la ampliación en términos del Artín lo 5, de la vive quisió nes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica cont

	Vices of Conservation			de Taba						Et a			E 18 7	u.	H(x, x')	
F. T.					5154				- 1000	OSEA.COS	Strangeleine					熟
- for trave	igra.															
		D'ar														
				4		AN PRO	110	4			The say	4 4		4	V	
U150324	010	4000	4440		C	I AIC					Service Services	dispersion of		V		İ
0130324	# DIO	000	4418	00	00	WASE O		1	v -/ 1	A. C.	- 10		1	5,54	\$1,417,20	00.24
14		Š	W. W. B.		CC	N 2.		(\cdot)	¥ '=	1			Pire.			
	4- × * #		1	8	V/	LPROX	111	y Jay					V _e			
110.505.4		196			TO DO	OLO SA		L. C.	1 12 1	1)	A-5 3/	11/1	1		6	
U150212	010	000	5359	100	00	7	4.		4	\$44.5	SON RA	, E		5,279	\$234,91	5.50
	8/10 / F				i, d	Y St				1				fal	/	
1	0.53			issa k	tree! 10	12.00		6 111	13 1 4	March 1		1		###		

Cabe señalar que el prec Coordinación de Control de Aba base a las necesidades.

Sin otro particular reciba un

ATENTAMEN

Gabriel Barreto Olmos

Titular

- Mtro. José Manuel Lotfe Soto.- Titular de la Coordinación Control de Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SICGC

MADH/ARMZ/OPHV/AIAF/eçi

te, defina con

Recibi original acra Trixie Barrea Balderas

05-NOV- 2015



México D.F., a 03 de Noviembre de 2015.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técfiica del Proceso de Abasto.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.
Titular.

Presente.

respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201500 4750, con fecha 03 de Noviembre del presente, en el cual solicita nuestra Anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U150324	010	000	4418	00	00	Travoprost solución oftálmica cada mi contiene: Travoprost 40 microgramos envase con un frasco gotero con 2.5 mi	\$255.72	27,711	5,5 42	\$1, 41 7,200.24

Le informo que otorgamos nuestra Anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Medica normativa correspondiente, defina sen base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentangente.

enato Martin (touierdo Garcia

Representante Lèga Farmacéutics Mayno SA de CV.

DIVISION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOU.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ

D 06 NOV 2015

COORDINACIÓN

DE CONTROL DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Lada 01-800-638-5555 Tel (5S) 50 00 10 50 Fax (5S) 50 00 11 50 Av. Ayuntamiento No. 201 Col. Miguel, Hidalgo, México, D.F. C.P. 14000 www.maypo.com

09 NOV 2015

COORDINACIÓN DE CONTROL DE A SETO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL



